

Con mas frecuencia de la deseable, surgen problemas para el taller a la hora de facilitar al máximo a su cliente, el titular del vehículo, la gestión de liquidación de la factura de la reparación tras un accidente cuando interviene una entidad aseguradora.

El taller no tiene relación contractual con su aseguradora y no puede sustituir a su cliente, el asegurado, en tal relación; por ello para evitar interpretaciones erróneas, recordamos al titular del vehículo, asegurado a daños propios, alguno de los derechos que posee.

1.- Vd. tiene derecho a la libre elección del taller donde va a reparar su vehículo. Es ilegal cualquier restricción y/o limitación de este derecho (art. 18 de la Ley 50/80 de Contrato de Seguro - LCS).

2.- Vd. tiene derecho a una copia de la póliza con todas las cláusulas limitativas de derechos en letra destacada, incluido su derecho a poner fin al contrato "
en la misma forma que hizo su contratación
" (art. 5. de la LCS y 6 de la Ley 44/2006).

3.- Vd. tiene derecho a que la Aseguradora realice **una valoración de los daños** que ha sufrido el

o

bjeto asegurado

(
vehículo

)
(art. 38 de la L.C.S y 3.2.8 del Real Decreto 1945/83).

4.- Vd. tiene derecho a **que la Aseguradora le facilite toda la información de la valoración del siniestro y a discutirla fundadamente.** (
art. 38 de la L.C.S y 3.2.8 del Real Decreto 1945/83)...

5.- Vd. tiene derecho **a ser indemnizado a los 40 días de haber declarado el siniestro**, al menos por el importe de los daños que conozca su Aseguradora (art.18 de la LCS).

6.- Si Vd. es el perjudicado, la indemnización de los daños sufridos por su vehículo no se reduce al valor venal que pueda haber contratado o que tenga el contrario en su póliza de seguro,
sino que **tiene derecho a la reparación de su vehículo**
y, en su caso, a su sustitución

·
Sent. T. Supremo Nº 997/02 23.10.02

7.- Vd. tiene derecho a conocer cualquier acuerdo al que haya llegado su Aseguradora con terceros, que pueda afectar a sus derechos derivados de la póliza de seguro,

sobre todo en relación con la indemnización en caso de siniestro (art. 10.1.a y Cláusula abusiva 20 de la Disposición Adicional 1ª de la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios).

8.- Vd. tiene derecho a conocer el domicilio de su Aseguradora y su dirección postal para ejercer sus derechos
, en especial el de **información**
y de **reclamación**
(art. 60 del Real Decreto Ley 6/2004).

9.- Si Vd. tiene la cobertura de defensa jurídica, tiene derecho en caso de colisión con otro vehículo asegurado por su *mi*
sma
Aseguradora a elegir un **abogado y procurador para ejercer sus derechos**
tanto de defensa como de reclamación, siendo estos gastos por cuenta de *dicha aseguradora.*

10.- Vd. tiene derecho a informarse y a presentar su reclamación en la Dirección General de Seguros (Paseo de la Castellana, 44. 28046-Madrid. Tl.: 913397000. Fax: 913397113. Web: <http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>) y en la Dirección General de Consumo de su Comunidad Autónoma.

